ID DOCUMENTO: yht54jL0Lf

Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

PRG/jbb

PATRICIA RODRÍGUEZ GOÁS, SECRETARIA GENERAL ACCIDELTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA,

CERTIFICO: Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día **once (11) DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO**, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE Nº 18/2018, RELATIVO AL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE MÓDULOS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS PARA LA FERIA DE LA MANZANILLA DE 2018: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Vistos los documentos que integran el expediente nº 18/2018, relativo al Suministro mediante arrendamiento de Servicios Higiénicos para la Feria de la Manzanilla de 2018 y 2019, en el que constan entre otros, los siguientes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 08/03/2018, por el que se autoriza el gasto y se aprueba el expediente de contratación.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26/04/2018, por el que se admite la única oferta presentada y se le requiere la documentación prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares regulador del contrato de referencia.
- Documentación aportada por la entidad interesada.

Vista la Propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo de fecha 11/05/2018.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 632, de 15 de marzo de 2017; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD;** en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Adjudicar el contrato relativo al Suministro mediante Arrendamiento de Servicios Higiénicos para la Feria de la Manzanilla de 2018 y 2019, a la entidad RENTA DE MAQUINARIA, S.A.U, con C.I.F. A-41.117.078 y domicilio en Sevilla, Carretera Sevilla-Málaga Km.3, con sujeción a los Pliegos que regulan dicho contrato y por el precio de **setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con ochenta céntimos (72.454,80 €), IVA incluido.**

Segundo.- Dar traslado de la resolución adoptada a la única entidad participante en la licitación y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento

Tercero.- La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de adjudicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 156.3 del Real Decreto Ley 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y para que así conste, se expide el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, con la salvedad de que se hace con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión, quedando su contenido a expensas de los términos de aquella; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

VISADO: EL ALCALDE. Fdo.: Víctor Mora Escobar.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	11-05-2018 12:55:14
MORA ESCOBAR VICTOR	11-05-2018 13:09:44

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica